

AÑO 2021



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a detener las obras en ejecución en el Parque Ribereño de la Confluencia (Península Hiroki).



BLOQUE PTS-FRENTE DE IZQUIERDA UNIDAD

Neuquén, 05 de octubre de 2021.-

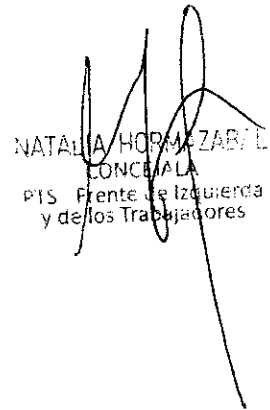
A la Presidenta
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Sra. Claudia Argumero
Su Despacho

Me dirijo a Ud. Y por su intermedio al cuerpo que
preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de resolución adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.



JULIETA KATCOFF
CONCEJALA
Bloque PTS - Frente de Izq. Unidad
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



NATALIA HORMAZABAL
CONCEJALA
PTS Frente de Izquierda
y de los Trabajadores

02

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
PTS - FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES UNIDAD

Proyecto de Comunicación

VISTO:

El desmonte de centenares de árboles, los incendios y movimientos de suelo en el Parque ribereño de la Confluencia (Península Hiroki) en el marco del proyecto de costanera de los ríos Limay y Neuquén; el anuncio por parte del OEM de la construcción de una hostería en la zona; la ordenanza 14.147;

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 14.147 declara al Parque ribereño de la Confluencia (Península Hiroki) Área Protegida, incorporándose al Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP).

Que según la ordenanza citada, los sistemas ribereños "poseen un alto grado de importancia ecológica", y pueden albergar "numerosas especies vegetales y animales, pudiendo constatarse registros de cisnes de cuello negro, garzas, biguás, distintos tipos de patos, gansos, zorros, comadreas, coipos, hurones, gatos de los pajonales, ejemplares arbóreos de moras negras, sauces criollos, álamos y eucaliptus, entre otros".

Que es imperioso preservar los ecosistemas existentes en los sistemas ribereños, en pos del mantenimiento de la biodiversidad.

Que en el Parque ribereño de la Confluencia se ubican sectores de la costa de los ríos Limay y Neuquén que contienen bosque ribereño sin cementar, algo que contrasta con lo que sucede en la mayor parte de las costas de los ríos en la Ciudad de Neuquén.

Que la Ordenanza N° 11.874 que crea el Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP), establece que la Autoridad de Aplicación deberá crear la Unidad de Gestión de Áreas Protegidas (UGAP) que, entre otras cosas, deberá "dar tratamiento de proyectos, obras, y acciones de manejo a desarrollar en la áreas protegidas, que impliquen temas de alta sensibilidad social, económica y política".

Que en el caso del Parque ribereño de la Confluencia no se conoce ningún dictamen de la UGAP, ni informe ante la Comisión de Ecología de este Concejo, ni Estudio de Impacto Ambiental sobre las obras en proceso.

Que, los vecinos y vecinas del Barrio Confluencia, se organizaron para detener las obras ante el avasallamiento del bosque ribereño.

Que una de las vecinas, trabajadora de casas particulares expresó la importancia que tiene para ella la península, lugar en que "camina para

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén			
REGISTRO UNICO N°		46160	
Fecha	Fojas	Hora	
05.10.21	02	11:00	
Tema			
Merco			
Dirección General Legislativa			

desconectarse" luego de su jornada laboral, razón por la cual desde la observación de las obras en el lugar sufre angustia.

Que la situación de dicha trabajadora es la misma que la de vecinos y vecinas del pueblo trabajador, que no acceden a los privilegios que el Órgano Ejecutivo Municipal garantiza a los ricos y poderosos, como es el caso de la "toma vip" Rincón Club de Campo, que usufructúa de manera exclusiva 8 hectáreas de otro Área Protegida (Parque Regional Bardas Norte).

Que la conservación de Áreas Naturales Protegidas, hace a la salud de las personas y al patrimonio natural de la ciudad.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN

Artículo 1º): ÍNSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a detener de inmediato el desmonte y las obras en ejecución en el Parque ribereño de la Confluencia (Península Hiroki).

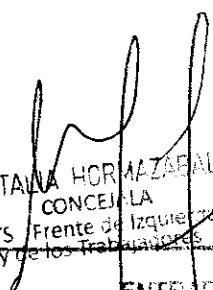
Artículo 2º): ÍNSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a detener todo avance, desmonte, incendio u obras que impliquen la cementación o alteración de Áreas Protegidas.

Artículo 3º): ÍNSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a las vecinas y vecinos del Barrio Confluencia para escuchar sus reclamos.

Artículo 4º): ÍNSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a iniciar la remediación ambiental de las áreas afectadas por las obras.

Artículo 5º): DE FORMA


JULIETA KATCOFF
 CONCEJALA
 Bloque PTS - Frente de Izq. Unidas
 CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


NATALIA HORMAZABAL
 CONCEJALA
 PTS - Frente de Izquierdas
 y de los Trabajadores

Fecha	05.10.2021	ENTRADA N°	819/2021
Ingresado en la Fecha Base a	20-3-2021	F. D. para su tratamiento y consideración Exp. o Nota N°	
Tema	Merco	MESA DE ENTRADA (D.S.L.)	
Fecha	14.10.2021	Por disposición del C. Deliberante Sesión	
Fecha	17/2021	Ordinario	
Fecha		Pasa a la Comisión	
Dirección Gral. Legislativa			